

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 051 -2022-A/MDP

Pangoa, 25 de enero de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 170481 de fecha 18 de enero de 2022, Solicitud presentado por Don MAYTA TEJEDA LALO JHOROFINO, Informe N° 017-2022-OGT/GPP/MDP de fecha 18 de enero 2022, emitida por el Ing. Ever Hernán Miguel Híjar – Secretario Técnico de la Oficina de Gestión Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica "El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 170481 de fecha 18 de enero de 2022, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "La Joya de Anapati", sustenta su pedido con una copia del Libro de Acta de Elección del Delegado Vecinal y nombramiento de la Junta Directiva para el año 2022, suscrito por los moradores de fecha 10 de enero de 2022 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 017-2022-OGT/GPP/MDP de fecha 18 de enero 2022, emitida por el Ing. Ever Hernán Miguel Híjar – Secretario Técnico de la Oficina de Gestión Territorial, indica que el Centro Poblado "La Joya de Anapati", ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 902-2011-A/MDP, con fecha 19 de octubre de 2011, como Centro Poblado con nivel de "Caserío" y se encuentra ubicado geográficamente en la jurisdicción de Pangoa. Por tanto, la OGT informa que es **PROCEDENTE LA ENTREGA DE CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL AL SOLICITANTE**. Asimismo, informa que toda información falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, dará motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2022-A/MDP, de fecha 21 de enero de 2022, se encarga el despacho de alcaldía al Reg. JULIAN RAUL GALVAN MOSQUERA, para ejercer las funciones del alcalde, el lunes 24, martes 25 y miércoles 26 de enero del presente año, por ausencia del Titular;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a Don MAYTA TEJEDA LALO JHOROFINO, identificado con D.N.I. N° 44552070 como **DELEGADO VECINAL** del Centro Poblado "LA JOYA DE ANAPATI" del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO. - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JULIAN R. GALVAN MOSQUERA
ALCALDE (e)

